

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD DIEZ PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2026, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de **DIEZ PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INFANTIL**, por el turno de **PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL**, mediante el sistema selectivo de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2026.

Denominación de la plaza	TÉCNICO/A ESPECIALISTA EDUCACIÓN INFANTIL
Régimen	Funcionarial
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Personal Técnico Auxiliar
Grupo/subgrupo/Categoría Profesional	B
Titulación exigible	La especificada en la Base Segunda, apartado d) de las presentes bases.
Otros requisitos	Cumplir todos los requisitos que se especifican en la base segunda.
Número de plazas	10
Código de las plazas (OEP 2026)	/2300022/ /2300023/ /2300024/ /2300025/ /2300026/ /2300027/ /2300028/ /2300029/ /2300030/ /2300031/
Jornada	Completa

Las citadas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y se hará pública en la página web municipal, en el Área de Recursos Humanos:

<https://www.elche.es/recursoshumanos/oferta-publica-de-empleo/>

Y en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Elche:

https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON,

insertándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

A esta convocatoria podrán acumularse todas aquellas vacantes que se produzcan antes de que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Esta convocatoria se registrará por las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 225, de fecha 25 de noviembre de 2025, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://sede.elche.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705372577731040133&HASH_CUD=5579f8c681eca4f81c37a53cb53ebaeaa4e0c55c&APP_CODE=STA, así como por las Bases Específicas que se detallan a continuación.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir el día de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos para el acceso contemplados en las Bases Generales, los requisitos adicionales que se especifican a continuación:

- a) Ser funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Elche.
 - b) Haber prestado servicios efectivos en el Ayuntamiento de Elche durante, al menos, dos años en plaza del Grupo C1, como Técnico/a Especialista en Educación Infantil, dentro del mismo itinerario profesional, y hallarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Elche.
 - c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario.
 - d) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil o título oficial equivalente o cualquiera de las titulaciones relacionadas en el artículo 11.2 del Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana, necesaria para desempeñar puestos del Grupo B o superior, o cumplir las condiciones para obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan de la certificación que lo acredite.
- Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano competente, para ello, de la Administración Pública.
- En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, que deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto.
- e) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, entre los que se incluyen: agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos. A tal efecto, deberán aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de resultar seleccionados/as, con carácter previo a su nombramiento.

Todos los requisitos referidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en vigor durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la toma de posesión.

BASE TERCERA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar obligatoriamente la instancia de solicitud, mediante el **modelo normalizado A604**, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante el trámite de la Sede electrónica "Inscripción en procesos selectivos y bolsas de trabajo", al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000025258261207922

La instancia deberá estar totalmente cumplimentada y firmada.

La falta de presentación de la solicitud o su presentación de forma extemporánea, ya sea antes o después de plazo, será motivo de exclusión no subsanable de la persona aspirante.

BASE CUARTA. TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Antes de presentar la solicitud las personas aspirantes ingresarán al Ayuntamiento de Elche, dentro del plazo de presentación de instancias, la cantidad resultante, en concepto de tasa por concurrir a la prueba selectiva, en función de la modalidad y grupo de personal funcionario correspondiente a la convocatoria, que se especifica a continuación:

Promoción Interna- B	Importe: 18,54 €
----------------------	------------------

El pago de la tasa por concurrencia a la prueba selectiva se realizará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, apartado Autoliquidaciones y pagos disponibles, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.elche.es/sta/reg/tramite/6269000077291329607922/formulario/data>

Las personas aspirantes deberán seleccionar en el desplegable la opción indicada anteriormente y el sistema calculará automáticamente el importe de la tasa. A continuación, las personas aspirantes tendrán que introducir los datos del proceso selectivo concreto al que concurren, así como el resto de los datos que se le soliciten.

Estarán exentos de pagar las tasas las personas que cumplan los requisitos especificados en la **Base Quinta, apartado 5.2 de las Bases Generales del Ayuntamiento de Elche**, (página 7 y 8 de las mismas), debiendo acreditar su situación con la aportación de los certificados correspondientes.

La falta de presentación del pago de la tasa, sin que exista derecho a exención, su presentación de forma extemporánea, o el hecho de no especificar a qué prueba selectiva corresponde, será motivo de exclusión no subsanable de la persona aspirante.

BASE QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición y de una fase de concurso, ambas de carácter obligatorio y no eliminatorio.

Para la realización de las pruebas que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que ésta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

5.1 FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la oposición, con el carácter y contenido que se indica y garantizándose el anonimato de los aspirantes en la realización de los mismos, serán los siguientes:

5.1.1. Primero. - Obligatorio, no eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Resolución de un cuestionario de 40 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, sobre el contenido del conjunto del temario del Anexo I de la convocatoria. No se penalizarán las respuestas erróneas y las preguntas no contestadas, ni puntuarán ni penalizarán. Los miembros del Órgano Técnico de Selección (en adelante OTS) calificarán el ejercicio de 0 a 10 puntos.

El cuestionario podrá contener además preguntas de reserva, que las personas aspirantes deberán responder, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el OTS declarase invalidadas por causas justificadas. El OTS podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas. También podrá anular preguntas si detecta de oficio un error material, de hecho, o aritmético.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

5.1.2. Segundo. - Obligatorio, no eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Desarrollo de uno o varios supuestos prácticos que determinará el OTS inmediatamente antes de su realización, y que versará sobre las materias específicas relacionadas en el temario en el Anexo I de las bases y las funciones desarrolladas en el Anexo II. Los miembros del OTS calificarán el ejercicio de 0 a 10 puntos. La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

La calificación resultante de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios señalados anteriormente.

5.2 FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso se valorarán únicamente aquellos méritos que, estando relacionados con las plazas convocadas, consten específicamente en la hoja de autobaremación de méritos que figura como Anexo III de esta convocatoria, teniendo que estar debidamente acreditados a través de títulos, certificaciones o diplomas, bien mediante documentación original o bien con fotocopias cotejadas y compulsadas. Sólo

podrán ser tenidos en cuenta aquellos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección.

Con el resultado del ejercicio de la fase de oposición, el OTS publicará la calificación de todas las personas aspirantes, emplazándoles para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten hoja de autobaremación relacionando los méritos de que dispongan y adjuntando los justificantes de dichos méritos a fin de que puedan ser valorados.

En cualquier momento del proceso de selección podrán recabarse formalmente de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

BASE SEXTA. CALIFICACIONES FINALES

El orden de la calificación final será el resultado de la suma total de los puntos obtenidos en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

BASE SÉPTIMA. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

El orden de actuación de las personas aspirantes, según sorteo público verificado al efecto, para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra “P”.

ANEXO I

TEMARIO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

BLOQUE I: NORMATIVA REGULADORA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 1º CICLO

TEMA 1: La Educación Infantil en la LOMLOE. Principios generales, objetivos, ordenación y principios pedagógicos. Funciones de las Escuelas Infantiles.

TEMA 2: Decreto 100/2022, de 29 de julio del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil: La Educación Infantil en el marco del sistema educativo. Finalidades de la etapa, principios generales y pedagógicos. El currículum.

TEMA 3: Decreto 100/2022, de 29 de julio del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil: Competencias, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje.

TEMA 4: Decreto 100/2022, de 29 de julio del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil: Proyecto educativo de centro. Programación General Anual. Concreción curricular de centro y propuesta pedagógica de ciclo. Programaciones de aula. Tutoría y equipo de ciclo.

TEMA 5: Atención a la diversidad educativa y necesidades educativas especiales. Atención a las diferencias individuales según el Decreto 100/2022, de 29 de julio del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil.

TEMA 6: Organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de 1º ciclo en la Comunidad Valenciana. Autonomía pedagógica. Documentos institucionales (Proyecto Educativo, Programación General Anual, Normas de Organización y Funcionamiento, Proyecto de Gestión, Memoria Anual y Programaciones de Aula). Orden 21/2019 del 30 de abril.

TEMA 7: El Técnico Especialista en Educación Infantil. Funciones, competencias, habilidades y actitudes. La ética profesional. La pareja educativa. El equipo educativo, estrategias de trabajo, reuniones, coordinación con los diferentes profesionales.

TEMA 8: Criterios para el tratamiento de datos personales en la Escuela Infantil.

BLOQUE 2: PSICOLOGIA EVOLUTIVA

TEMA 9: Planteamiento e influencia de las principales corrientes pedagógicas en el ciclo 0-3. Las teorías del neurodesarrollo.

TEMA 10: Características evolutivas de los niños/as hasta los 3 años. Momentos más significativos El desarrollo infantil durante el primer año de vida. Señales de alerta en el desarrollo del niño/a de 0-3 años.

TEMA 11: El desarrollo psicomotor en la primera infancia El esquema corporal, el control postural, la lateralidad.

TEMA 12: El desarrollo cognitivo de los niños/as de 0-3 años. Etapas y momentos más significativos. Principales teorías del aprendizaje aplicadas al 1º ciclo de la educación infantil. El desarrollo lógico-matemático.

TEMA 13: El desarrollo de las habilidades de comunicación y lenguaje. Etapas y momentos más significativos. Estrategias de estimulación lingüística en la etapa infantil. La comunicación no verbal. La importancia de los contextos comunicativos en la escuela infantil. Problemas más frecuentes durante esta etapa

TEMA 14: El desarrollo social y emocional de los niños/as de 0-3 años. El desarrollo de la personalidad, identidad, autonomía y autoestima. La individualización y socialización El acompañamiento de las emociones y afectos en la escuela infantil. La teoría del apego.

BLOQUE 3: INTERVENCION EDUCATIVA

TEMA 15: La programación educativa. Situaciones de aprendizaje. Organización de objetivos, competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación

TEMA 16: La organización de los espacios, y materiales en la Escuela Infantil de 1º ciclo. Ambientes y propuestas de aprendizaje. El trabajo por proyectos. Las metodologías activas.

TEMA 17: El bienestar de la infancia y el desarrollo progresivo de sus capacidades y de la autonomía. La organización del tiempo y la vida cotidiana en la escuela infantil. Rutinas, hábitos y momentos más significativos. La participación y colaboración de los niños y niñas en la vida cotidiana y en la satisfacción de su bienestar. El acompañamiento y el valor educativo y de calidad de estos momentos.

TEMA 18: Proceso madurativo del control de esfínteres en la primera infancia. Acompañamiento respetuoso de este proceso. El papel de la escuela infantil y la colaboración con las familias.

TEMA 19: La acogida del alumnado en la escuela infantil. La entrevista inicial a las familias. Proceso de incorporación de los niños/as. Estrategias facilitadoras y acompañamiento a las familias. El espacio de encuentro.

TEMA 20: La observación y evaluación en el 1º ciclo de la educación infantil. Funciones, estrategias instrumentos, registros de evaluación. La documentación pedagógica. La comunicación y el intercambio de información con otros profesionales y las familias.

TEMA 21: Interrelación entre entorno y desarrollo infantil. El entorno ecológico inmediato: La familia y la escuela. La familia como primer agente socializador. Relación entre familia y escuela. Principales canales de comunicación, participación, colaboración e implicación. Las reuniones con las familias. Papel y actitudes del educador.

BLOQUE 4: EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

TEMA 22: El juego. Bases educativas y propuestas lúdicas de aprendizaje. Evolución del juego infantil. Teorías sobre el juego. Tipos de juego y materiales estructurados y no estructurados Creación de ambientes lúdicos.

TEMA 23: El lenguaje corporal en el primer ciclo de la educación infantil. Propuestas y recursos para favorecer el movimiento y la expresión corporal. La psicomotricidad vivenciada.

TEMA 24: La experiencia musical en el primer ciclo de la educación infantil. Propuestas y recursos para el desarrollo de la expresión musical. La música como recurso educativo.

TEMA 25: La expresión plástica y artística en el primer ciclo de la educación infantil. Propuestas y recursos para favorecer su desarrollo. La experimentación.

TEMA 26: La literatura infantil: Características y tipos. Valor educativo del cuento. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. Consejos para la narración de cuentos.

BLOQUE 5: SALUD

TEMA 27: Alimentación y nutrición. Alimentación equilibrada de los niños/as de 0-3 años. Etapas en la alimentación del niño de 0 a 3 años. La importancia de la alimentación en la salud y socialización. Trastornos y dificultades en la alimentación. La hora de la comida como momento educativo.

TEMA 28: Prevención de accidentes y primeros auxilios. Enfermedades infantiles más frecuentes. Protocolos de prevención y actuación. Papel del educador como agente de salud.

BLOQUE 6: INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

TEMA 29: La inclusión educativa en la escuela infantil. La atención a la diversidad. El centro de educación infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. La educación en valores: igualdad, coeducación, y sostenibilidad.

TEMA 30: Necesidades educativas de apoyo educativo en la primera infancia. Detección precoz e intervención en el aula.

ANEXO II

FUNCIONES DEL PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL

1. Desempeñar las tareas específicas para las cuales le faculta la titulación académica que posee.
2. Programar actividades pedagógicas.
3. Participar en actividades de seguimiento y evaluación, en materia de su competencia profesional.
4. Desempeñar cualquier otra función/tarea propia de su oficio.
5. Planificar proceso de desarrollo del niño y niña, y del grupo.
6. Prestar apoyo profesional a las personas pertenecientes al equipo pedagógico.
7. Participar en el equipo del centro, en actividades de diseño, seguimiento y evaluación, en materia de su competencia profesional.
8. Elaborar las programaciones pedagógicas del aula.
9. Recabar las observaciones necesarias para permitir la evaluación del nivel madurativo del niño/a.
10. Coordinar la acción educativa del aula con la familiar.
11. Cooperar en cualquier proyecto pedagógico/educativo innovador que se proponga.
12. Conocer las competencias propias de su unidad.
13. Preparar medios materiales necesarios para la realización de las diversas tareas.
14. Organizar actividades extraescolares y participar en ellas.
15. Redactar informes, propuestas, etc.
16. Registrar sistemáticamente la evolución de niñas y niños, y del grupo.
17. Asistir a reuniones con las AMPA u otros grupos de trabajo, y/o consejos escolares.
18. Cooperar en los procesos de alimentación, higiene y/o generación de conductas de autonomía personal de niñas y niños.
19. Cooperar en la generación de conductas de autonomía personal en la infancia.
20. Informar a padres y madres acerca del proceso educativo y de desarrollo.
21. Elaborar informes individuales de evolución de cada niño y niña.
22. Realizar mantenimiento básico del aula y elementos pedagógicos.
23. Aportar los datos requeridos para la elaboración de la memoria de fin de curso.

24. Conocer, observar y aplicar de manera permanente las normas e indicaciones de seguridad y salud en el trabajo.

Estado Elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel . CSV: 16341551523136061347

Nº de entrada: . Fecha:

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL

EXPERIENCIA/ANTIGÜEDAD. Máximo: 6,00 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las distintas Administraciones Públicas en puestos con funciones iguales o similares.

Por cada mes completo	0,050 puntos
-----------------------	--------------

No se valorarán los dos años que se exigen como requisito de acceso a la convocatoria.

FORMACIÓN. Máximo: 4,00 puntos

➤ **TITULACIONES ACADÉMICAS.** Máximo: 0,46 puntos.

Distintas de la requerida para el puesto y de igual o superior nivel en materias que estén relacionadas con las funciones del puesto, con arreglo a la siguiente escala:

No se valorarán las titulaciones que sean requisito para acceder a la plaza convocada.

Titulación que sirve como requisito de acceso a la convocatoria	0 puntos
Título de estudios oficiales de doctor, reconocido como nivel MECES 4	0,460 puntos
Título de estudios oficiales de máster, licenciatura, grado, ingeniería o arquitectura reconocidos como nivel MECES 3.	0,385 puntos
Título de estudios oficiales de diplomatura, grado, ingeniería técnica o arquitectura técnica reconocidos como nivel MECES 2.	0,310 puntos

➤ **CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ESPECÍFICOS.** Máximo: 2,62 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones y materias propias de la plaza convocada, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados o impartidos por el interesado y que hayan sido convocados u homologados por cualquier Centro u organismo de formación de empleados Públicos y/o Universidades:

Por cada hora	0,02 puntos
---------------	-------------

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado ni en el anterior, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria y los de los diferentes Institutos de las Universidades, cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro. Tampoco los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación de régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

En el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas ediciones de un mismo curso.

➤ **CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO.** Máximo: 0,46 puntos.

Se valorarán previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la JQCV, con arreglo a la siguiente escala:

a) Grado Superior C2	0,460 puntos
b) Grado Medio C1	0,385 puntos
c) Nivel B2	0,310 puntos
d) Grado Elemental B1	0,235 puntos
e) Nivel oral A2	0,160 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria.

➤ **CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS COMUNITARIOS.** Máximo: 0,46 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas y extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas:

a) Nivel C2	0,460 puntos
b) Nivel C1	0,400 puntos
c) Nivel B2	0,340 puntos
d) Nivel B1	0,280 puntos
e) Nivel A2	0,220 puntos

La valoración del conocimiento de idiomas comunitarios se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria.